

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-077344- -00003-0000

Fecha: 2010-11-09 16:42:32 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Re: Expediente No. 10-077.344

Solicitud de Patente de Invención titulada: "TERMOENCOGIBLE
HOLOGRÁFICO OBTENIDO MEDIANTE PROCESO DE ADHESIÓN DE
BANDA HOLOGRÁFICA SOBRE PELÍCULA TERMOENCOGIBLE"

Solicitante: OSCAR EDUARDO LABIAGA OROZCO

Nuestra Ref: P2010/000102

RESPUESTA AL OFICIO N° 9182 NOTIFICADO
POR FIJACION EN LISTA No. 251 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2010,
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal de prórroga previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En respuesta a la única observación del Examinador me permito adjuntar junto al presente memorial copia auténtica del Poder a mi conferido por mí representado **OSCAR EDUARDO LABIAGA OROZCO**, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799

Adjunto: Copia Auténtica del Poder

Power of Attorney

Poder

The undersigned,

El suscrito,

OSCAR EDUARDO LABIAGA OROZCO

domiciled in

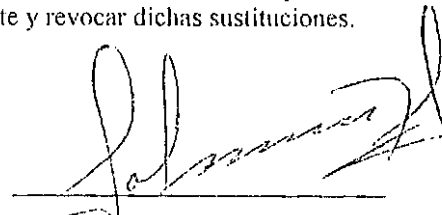
domiciliado en

Valverde y Téllez #106 Col. Industrial, León Guanajuato México, C.P. 37340

by means of these presents hereby grants to **J. Ian Raisbeck** full and sufficient Power of Attorney to file, prosecute, obtain, defend and enforce any and all of the company's Patents for Inventions, Utility Models, Layout-Designs (topographies) of Integrated Circuits, Industrial Designs, Trademarks, Advertising Slogans, Trade Names, Commercial Emblems, Geographical Indications, Protection of Trade Secrets, Obtainer's Certificates, Copyrights, Registration of Domain Names, Health Registrations, or any other intellectual property right in the Republic of Colombia, to which end it empowers them to take all steps necessary before any administrative or judicial authority of any class for the objects stated, to file petitions, recourses, replies and oppositions, pay taxes and annuities, request testimonies, receive documents and securities, abandon applications, collect refunds, desist, settle, conciliate or negotiate. Sufficient power is hereby granted to receive notifications on behalf of the Company, to confer powers on those who are to represent the company judicially and extrajudicially, to answer in court in the matter of all claims and demands that may be presented in connection with the objects stated, giving them likewise power to substitute these presents and revoke such substitutions.

por medio del presente otorga a **J. Ian Raisbeck** poder amplio y suficiente para presentar, tramitar, obtener, defender y hacer respetar todas y cualquiera de las Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Esquemas de Trazados de Circuitos Integrados, Diseños Industriales, Marcas, Lemas Comerciales, Nombres Comerciales, Enseñas Comerciales, Denominaciones de Origen, Protección de Secretos Empresariales, Certificados de Obtentor, Derechos de Autor, Registro de Nombres de Dominio, Registros Sanitarios, o cualquier otro bien de propiedad intelectual de la compañía en la República de Colombia, a cuyo efecto los faculta para dar todos los pasos necesarios ante cualquier autoridad administrativa o judicial de cualquier jerarquía para cumplir con lo encomendado, elevar solicitudes, recursos, respuestas y oposiciones, pagar impuestos y anualidades, solicitar testimonios, recibir documentos y valores, desistir, transigir, y percibir. Se concede poder bastante para recibir notificaciones a nombre de la compañía, otorgar poderes a quienes vayan a representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas que por motivo de lo encomendado se presentaren, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y revocar dichas sustituciones.

Signature/Firma: Oscar Eduardo Labiaga Orozco



Date/Fecha: 16 junio 2010

City/Country/Ciudad,País: León, Guanajuato, México.



108A



NUMERO 1,800 MIL OCHOCIENTOS
TOMO 21 VEINTIUNO

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 28 veintiocho días del mes de Junio del año 2010 dos mil diez, YO, LICENCIADO J. FRANCISCO FERNÁNDEZ REGALADO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 TREINTA Y DOS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL.

HAGO CONSTAR

Que ante mí comparece el señor OSCAR EDUARDO LABIAGA OROZCO, quien RATIFICA en toda y cada una de sus partes el CONTENIDO Y FIRMA del PODER que antecede, otorgado a J. IAN RAISBECK, de fecha 16 dieciséis de Junio del 2010 dos mil diez, el cual se contiene en 1 una foja tamaño carta por el frente, y, reconoce como suya y autentica la firma que obra al calce del mismo, por ser de su puño y letra y por se la misma que utiliza en todos sus negocios públicos y privados.

CERTIFICACIONES

YO, EL TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA, DOY FE:

De la certeza del acto.

De que el compareciente es en mi concepto hábil para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.

De que conozco personalmente al compareciente.

De que por sus generales el propio compareciente manifiesta ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Valverde y Téllez 106 ciento seis, colonia Industrial de esta ciudad, nacido el día 9 nueve de febrero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro.

Se levanta esta razón en los términos del artículo 67 sesenta y siete de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato. DOY FE.

OSCAR EDUARDO LABIAGA OROZCO



LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 32 TREINTA Y DOS.



A



SECRETARIA DE GOBIERNO



S.G./GTO.

FOLIO: 013790

MEXICO

Apostille

(Convention de la Haye du octobre 1961)

Derechos \$ 89.00

No. de orden 1855

En México el presente documento ha sido firmado

por EL CIUDADANO LICENCIADO J. FRANCISCO FERNANDEZ REGALADO

quien actúa en calidad de TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32

EN LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GTO.

y está revestido del sello correspondiente a LA NOTARIA

Certificado en GUANAJUATO por LA C. GRACIELA OLMOS SEGOVIANO

JEFE DE DEPTO. DE LA DIR. GRAL. DE ASUNTOS JURIDICOS Y VISTADURIA INTERNA

GUANAJUATO, GTO. el 1º de JULIO de 2010

Firma





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

OFICINA

GUANAJUATO (REGISTRO CIVIL)
30.06.2010 15:11:18

FECHA

RECIBO OFICIAL

LABIAKA OROZCO OSCAR EDUARDO
VALVERDE Y TELLEZ 106 COL. INDUSTRIAL LEON GTO

RFC: AAAA111111

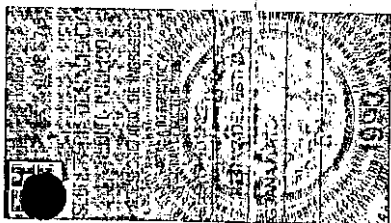
CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
0018	0003	1	2010	LEGALIZACION DE FIRMAS Y DOCS. Q/REALICEN LAS AUT./JUD. Y ADM
*****OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*****				

IMPORTE

89.00

TOTAL \$ 89.00

CAJERO: MABG7409259F1



Folio No. A 3316451

008011026532

CONTROL INTERNO

ORIGINAL

